Elaborado por

IDDH

Con el apoyo de

Friedrich Ebert Stiftung

PROPUESTA PARA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL EFECTIVA EN LOS NMIRFS

Autoría
Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos - IDDH

Equipo de investigación
Fernanda Brandão Lapa - coordinadora
Mônica Ottoboni Maciel de Castro - investigadore

Diseño editorial
RARO design

CÓMO CITAR ESTA PUBLICACIÓN

Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (IDDH). Propuesta para una participación social efectiva en los NMIRFs. Joinville, SC: IDDH, 2025.

ISBN:978-65-981306-6-4
Publicado en septiembre de 2025

ACERCA DEL IDDH

El Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos (IDDH) es una organización de la sociedad civil brasileña que busca fortalecer el espacio cívico en Brasil y en América Latina a través de la educación en derechos humanos y la articulación de organizaciones de la sociedad civil para ampliar y descentralizar la participación en los sistemas internacionales de derechos humanos.

En estos 20 años, ha trabajado en dos frentes: **formación e investigación**, desarrollando materiales y capacitaciones sobre los sistemas internacionales de derechos humanos utilizando una metodología propia, el Jeito Educar del IDDH; y **articulación y advocacy**, fortaleciendo e incentivando la creación de redes de organizaciones y defensores de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

PLATAFORMAS

IndexDH Brasil

EducarDH

REDES Y COLECTIVOS

RAI Rede de Advocacy Internacional

Coletivo RPU Brasil

Colectivo EPU América del Sur

Grupo de Trabalho da Sociedade Civil para a Agenda 2030

PUBLICACIONES

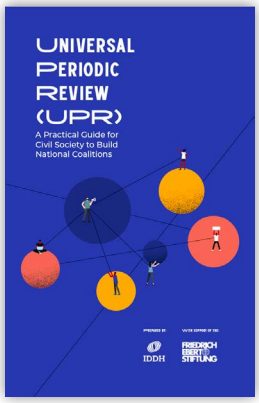

[Examen Periódico Universal (EPU): Guía Práctica para que la sociedad civil construya colectivos nacionales]

[Informe 20 años]

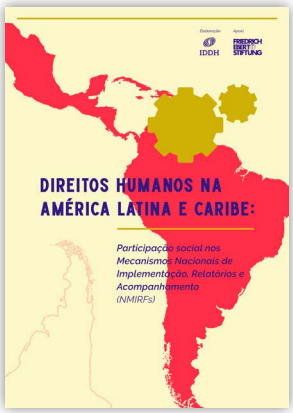

[*Direitos Humanos na América Latina e Caribe: participação social nos Mecanismos Nacionais de Implementação, Relatórios e Acompanhamento (NMIRFs)*]

GLOSARIO

ACNUDH - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ALC - América Latina y el Caribe
CDH - Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
CIDH - Comisión Interamericana de Derechos Humanos
GT - Grupo de Trabajo
INDH - Institución Nacional de Derechos Humanos
NHRAP - Plan Nacional de Acción en Materia de Derechos Humanos *(National Human Rights Action Plan)*
NMIRF - Mecanismos Nacionales para la Implementación, la Presentación de Informes y el Seguimiento *(National Mechanism for Implementation, Reporting and Follow-up)*
NRTD - Base de Datos para el Seguimiento Nacional de las Recomendaciones *(National Recommendations Tracking Database)*
SDC - Sistema de Diálogo y Consulta
SIMORE - Sistema de Monitoreo de Recomendaciones
URG - *Universal Rights Group*

RESUMEN

01.
Introducción.....06

02.
NMIRFs: herramientas para promover los derechos humanos en ALC.....10

03.
Lo que entendemos por participación social.....14

04.
Propuesta para una participación social efectiva en los NMIRFs.....18

05.
Puntos de atención sobre los NMIRFs.....26

06.
Referencias.....29

01

INTRODUCCIÓN

En 2016, cuando la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) publicó el primer documento orientativo en el que se definían los Mecanismos Nacionales para la Implementación, la Presentación de Informes y el Seguimiento (NMIRFs, por sus siglas en inglés) y las capacidades clave para su eficacia, ya se decía que estos mecanismos deben ser inclusivos y abiertos a la participación de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos (INDHs), entre otros actores, como los parlamentos, los institutos de estadística y el mundo académico.

En América Latina y el Caribe (ALC), los Estados ya han avanzado en el uso y la creación de NMIRFs, pero, una década después, vemos que los Estados aún avanzan lentamente hacia la creación de instrumentos formales de participación social (complementarios a las prácticas de consultas sobre informes estatales o el envío de informes paralelos a los mecanismos internacionales).

Además de aportar información útil y perspectivas alternativas a las de los Estados en la etapa de presentación de informes, la sociedad civil también puede y desea contribuir activamente a la creación y ejecución de propuestas, proyectos y políticas públicas orientadas al cumplimiento de las decisiones y recomendaciones internacionales que repercuten en la protección de los derechos humanos en los territorios.

Creemos que los NMIRFs constituyen estructuras estratégicas del Estado que permiten el control democrático y la amplia participación de la sociedad civil en el proceso de implementación de las obligaciones de derechos humanos y el compromiso con los mecanismos internacionales.

Sin embargo, un estudio realizado por el Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos (IDDH) señala que la participación social en estos mecanismos sigue siendo baja, incluso entre las organizaciones que ya acompañan los derechos humanos en sus países utilizando también estrategias de incidencia internacional.

Es decir, a pesar de actuar en los sistemas internacionales para denunciar violaciones o presionar a los Estados, estas organizaciones interactúan poco con los NMIRFs existentes en sus países. Ante el elevado número de NMIRFs en la región, este dato pone de manifiesto la necesidad de ampliar el conocimiento y fortalecer el compromiso de la sociedad civil con estos mecanismos.

Teniendo en cuenta que la participación y el control democrático de la política exterior en materia de derechos humanos deben materializarse más allá de los procesos de consulta para la elaboración de informes internacionales, hemos elaborado una propuesta para fortalecer la participación social también en el seguimiento y la implementación de las obligaciones en materia de derechos humanos a través de los NMIRFs.

Como resultado de las impresiones y percepciones de la sociedad civil latinoamericana recopiladas a lo largo de cinco años por IDDH, la propuesta sugiere instrumentos y procedimientos para la consulta y el diálogo con la sociedad civil y refuerza las sugerencias sobre cómo pueden mejorarse para permitir un mayor control social y participación.

Esperamos que esta propuesta impulse la creación y formalización de formas de participación social permanentes e inclusivas en estas estructuras y refuerce las sugerencias y expectativas de la sociedad civil latinoamericana y caribeña sobre cómo vislumbramos un diálogo con los Estados y sus NMIRFs.

Comenzamos el documento con una introducción conceptual a los NMIRFs y una presentación del estado actual de estos mecanismos en la región de ALC. A continuación, definimos lo que llamamos participación social en el seguimiento de las obligaciones internacionales y sugerimos parámetros y directrices que los Estados deben tener en cuenta en esta materia.

Por último, presentamos una propuesta para la participación social en los NMIRFs y destacamos los puntos que la sociedad civil considera importantes para el mantenimiento de estos mecanismos y su funcionamiento eficaz de acuerdo con el principio de la participación democrática.

¿DE DÓNDE VIENE LA PROPUESTA?

Desde 2017, el IDDH impulsa la agenda de los NMIRFs en Brasil y, a partir de 2021, la ha ampliado a América del Sur, a través de los *Coletivo RPU Brasil* y Colectivo EPU América del Sur. En ambas coaliciones, hacemos un seguimiento de las incidencias y los esfuerzos para fortalecer la participación en estos mecanismos internacionales de derechos humanos.

El Colectivo EPU Brasil forma parte del GT SIMORE, que acompaña la creación del NMIRF brasileño y apoya a la coalición con la elaboración de materiales estratégicos para la incidencia política.

El Colectivo EPU América del Sur coordina acciones con los organismos de derechos humanos responsables de los NMIRFs en la región y dentro del sistema interamericano de derechos humanos, como la audiencia temática y el seminario realizados en noviembre de 2024 y julio de 2025.

Para apoyar la incidencia de ambas redes, en 2024 iniciamos un mapeo para actualizar los datos sobre los NMIRFs existentes en la región, con el apoyo de la FES Brasil. En la etapa de investigación documental *(desk research)* utilizamos los informes del ACNUDH (2016), de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2023) y del Universal Rights Group (URG) (2024), así como los sitios web oficiales de los gobiernos para mapear las herramientas digitales y los NMIRFs en los 33 países de ALC.

En una segunda etapa, que contó con el apoyo del Colectivo EPU América del Sur, difundimos cuestionarios en línea entre organizaciones de la sociedad civil (OSC) y representantes de los Estados —y de los NMIRFs, cuando estaban disponibles— con el objetivo de acceder a formas de participación social existentes o deseables en estos mecanismos. Los resultados preliminares de este estudio se recogen en la publicación *"Direitos Humanos na América Latina e Caribe: participação social nos Mecanismos Nacionais de Implementação, Relatórios e Acompanhamento (NMIRFs)".*

A partir del estudio y de las acciones de incidencia en la región, se ha podido observar una ausencia de instrumentos que permitan un diálogo permanente y cualificado con la sociedad civil, y que permitan a esta última ser también parte activa en la implementación de las obligaciones internacionales.

02

NMIRFS:

herramientas para avanzar en
los derechos humanos en ALC

El ACNUDH define los NMIRFs como mecanismos o estructuras públicas nacionales encargadas de coordinar y preparar informes para los mecanismos internacionales de derechos humanos, colaborar con los mecanismos internacionales y coordinar el seguimiento nacional y la implementación de las obligaciones de los tratados y las recomendaciones que emanan de dichos mecanismos.

Por lo general, los NMIRFs adoptan la forma de **comisiones, comités o grupos de trabajo** de carácter **permanente o *ad hoc***, integrados por **puntos focales** de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, institutos de estadística y, en algunos casos, INDHs.

Al reunir a estos actores, los NMIRFs buscan fomentar una mayor coordinación en los Estados en relación con:

- IMPLEMENTACIÓN de recomendaciones internacionales de derechos humanos
- Preparación de INFORMES para los mecanismos internacionales y regionales
- SEGUIMENTO del cumplimiento de las obligaciones internacionales y las políticas públicas de derechos humanos

Como mecanismos estatales, los NMIRFs son responsables de supervisar y aplicar las políticas de derechos humanos y deben trabajar en diálogo y consulta con la sociedad civil en el desempeño de sus actividades, tal y como sugieren las capacidades para un mecanismo eficaz[2].

2 Las cuatro capacidades deseables de los NMIRFs que ayudan a comprender lo que se espera de la creación de estos mecanismos sugeridos por el ACNUDH son: **colaboración** con los organismos internacionales de derechos humanos (elaboración de informes y respuestas a las comunicaciones); **coordinación** entre las instituciones del Estado (difusión de información, organización y recopilación de datos para informes y seguimiento); **gestión de la información**, que consiste en reunir y organizar en categorías las recomendaciones internacionales y la información sobre la implementación; **consulta** con la sociedad civil y las INDHs. (ACNUDH, 2016).

Para facilitar la sistematización y la indexación del gran volumen de recomendaciones e información, los NMIRFs suelen contar también con una herramienta digital, pública o cerrada, que organiza las recomendaciones según temas de derechos humanos y grupos afectados, también conocida como Sistema de Seguimiento de Recomendaciones (SIMORE) o la Base de datos de seguimiento de recomendaciones nacionales (NRTD) del ACNUDH.

En la región de América Latina y el Caribe, hemos identificado al menos 20 NMIRFs o herramientas digitales, algunas de ellas en proceso de construcción, como es el caso de Brasil. En este número se incluyen mecanismos de tipos diversos (*ad hoc*, ministeriales, interministeriales e institucionalmente independientes[3]) y también herramientas digitales de seguimiento de recomendaciones existentes o en proceso de creación.

PAÍS	TIENE NMIRF/NOME (si ha sido identificado)	HERRAMIENTA DIGITAL
Argentina	Sí	SIMORE *(inactivo)*
Bahamas	Sí - *Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes - NRCM*	
Bolivia	Sí - *Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas - CPIE*	SIPLUS *(inactivo)*
Brasil	En construcción - *SIMORE Brasil*	SIMORE Brasil *(coop. PY maio/24)*
Chile	Sí	SIMORE *(coop. PY nov/23)*
Colombia	Sí	SISREDH *(inactivo)*
Costa Rica	Sí -*Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos - CIIDDHH*	SIMORE + Costa Rica *(inactivo)*
Ecuador	Sí - *Red SIDERECHOS*	SIDERECHOS
Guatemala	Sí - *Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH*	SIMORE *(inactivo)*
Haiti	Sí - *Comité Interministerial de Derechos Humanos - CIDH*	

[4] ACNUDH, 2016; URG, 2024.

PAIS	TIENE NMIRF/NOME (si ha sido identificado)	HERRAMIENTA DIGITAL
Honduras	Sí - *Grupo Especial de Respuesta en Derechos Humanos - GERDH*	SIMOREH
Jamaica	Sí - *Comité Interministerial de Derechos Humanos - IMCHR*	
México	Sí	SERIDH
Panamá	Sí - *Comisión Nacional Permanente para Velar por el Cumplimiento y Seguimiento de los Compromisos adquiridos por Panamá en el ámbito Nacional e Internacional en Materia de Derechos Humanos*	
Paraguay	Sí - *SIMORE*	SIMORE Plus
Perú	Sí - *Protocolo Intersectorial para la Participación del Perú en los Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos*	
República Dominicana	Sí - *Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos*	SIMORED Plus
San Vicent y las Grenadines	Sí - *Mecanismo Nacional de Presentación de Informes y Seguimiento en materia de Derechos Humanos*	
Uruguay	Sí - *SIMORE*	SIMORE
Venezuela	Sí - *Junta de Coordinación de Derechos Humanos*	

La existencia de 20 NMIRFs en la región al 2025 señala un avance de estas herramientas y su potencial como instrumento para promover los derechos humanos en los territorios. Para sugerir una propuesta de participación en estos mecanismos, primero consideramos importante definir lo que entendemos por participación social en temas de obligaciones internacionales de derechos humanos.

03

LO QUE ENTENDEMOS

por participación social

Llamamos participación social a la forma en que los individuos, los grupos, las OSC y los diferentes segmentos de la sociedad expresan sus demandas en los espacios públicos y participan o tratan de influir en la formulación de políticas y propuestas relacionadas con los derechos humanos.

Entendemos que el diálogo amplio con la sociedad civil es estratégico para la promoción y protección de los derechos humanos en todos los niveles de gobernanza de los Estados —local, distrital, nacional— y en el ámbito internacional, a través de los sistemas regionales y de las Naciones Unidas.

En todos estos niveles de gobernanza existen instrumentos y procedimientos que organizan o crean estructuras para permitir la escucha y la consulta a los actores de la sociedad civil. En algunos Estados, como Brasil, existen, por ejemplo, los Consejos Participativos sobre Políticas Públicas, los Grupos de Trabajo, las Conferencias Nacionales, las Consultas y Audiencias[4].

En los sistemas internacionales, dependiendo de los órganos o mecanismos en cuestión, la sociedad civil participa formalmente mediante el envío de informes paralelos, intervenciones orales y escritas, amicus curiae y, de manera más informal, dialogando con actores clave en eventos, reuniones y, en el caso del Examen Periódico Universal (EPU), durante las pre-sesiones organizadas por UPR-Info.

La participación de la sociedad civil en estos espacios cumple un papel fundamental en el suministro de información, la formulación de denuncias, la presión para exigir rendición de cuentas y la implementación de recomendaciones y decisiones internacionales por parte de los Estados.

[4] ABONG; FES Brasil, 2025.

Con su experiencia e interés en la protección de los grupos más vulnerables y afectados y de la población en general, estos actores también tienen mucho que aportar a los Estados para alinear sus prácticas con el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de los sistemas internacionales.

En este contexto, los NMIRFs se convierten en un lugar estratégico para que la sociedad civil mantenga un diálogo importante para participar y acompañar la construcción y aplicación de las políticas de derechos humanos en el ámbito nacional.

Para fortalecer la participación de la sociedad civil en todos estos niveles de gobernanza, ya sea local, nacional, regional o internacional, los Estados deben observar algunos parámetros que permitan el control social y la colaboración con estos actores.

DIRECTRICES PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL SEGUIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

I. Transparencia y acceso a la información

Los Estados deben informar tanto a los responsables políticos como a la sociedad en general, de manera objetiva y accesible, sobre las obligaciones asumidas en los sistemas internacionales de derechos humanos y sobre los avances en su implementación en los territorios, definiendo y difundiendo la metodología y los indicadores utilizados para la recopilación de datos sobre derechos humanos y manteniéndolos actualizados.

II. Rendición de cuentas *(accountability)*

Los Estados deben rendir cuentas al público en general y a los sistemas internacionales sobre su actuación en materia de derechos humanos, señalando los avances, los retos y las deficiencias en el seguimiento y la implementación de las obligaciones internacionales.

III. Canales de diálogo y comunicación

Los Estados deben crear espacios formales e informales en los que la sociedad civil pueda intercambiar información, presentar demandas y recibir respuestas de los actores responsables de los derechos humanos en el país, así como canales de comunicación y escucha disponibles para las personas afectadas por violaciones.

IV. Pluralismo en la representación

Los Estados deben promover una amplia representación de temas, regiones y perfiles de organizaciones y representantes para garantizar la escucha y la participación de la multiplicidad de voces de la sociedad civil.

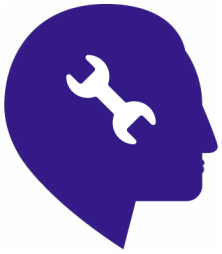

V. Instrumentos formales de participación

Los Estados deben crear mecanismos institucionalizados que organicen y establezcan reglas de funcionamiento claras y previsibles sobre el papel de la sociedad civil en el proceso de seguimiento y aplicación de las obligaciones internacionales.

04

PROPUESTA PARA UNA PARTICIPACIÓN

social efectiva en los NMIRFs

La propuesta que figura a continuación presenta posibilidades de participación social en los NMIRFs. Está organizada en tres ejes — Informes, Seguimiento e Implementación — de conformidad con la denominación de este mecanismo según la Resolución 42/30 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH).

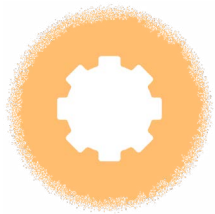

INFORMES

La elaboración de informes refuerza el compromiso de los Estados con los mecanismos internacionales y formaliza los procesos de recopilación y organización de los datos necesarios para garantizar la implementación y el seguimiento de las obligaciones internacionales.

Además de reunir políticas que demuestren los avances en la implementación de las recomendaciones, los Estados deben incluir en sus registros una perspectiva sobre el futuro, señalando los retos y las propuestas para superarlos. Para ello, la sociedad civil puede contribuir tanto con el suministro de datos de los territorios afectados como con una visión crítica sobre el futuro y los retos hasta el próximo informe.

I. CONSULTAS PÚBLICAS

La principal forma de participación hasta ahora en la etapa de elaboración de informes es a través de consultas públicas, que varían según al menos algunas modalidades:

Tipos de consultas públicas:

• **presenciales**

garantizan un mayor compromiso en los lugares donde se celebran las sesiones, pero, por otro lado, pueden centralizar el diálogo con organizaciones específicas que tienen más acceso a determinados espacios, como las capitales

• **en línea**
permiten que organizaciones de diferentes regiones de un país participen en las consultas, pero presentan dificultades en cuanto al acceso a los recursos necesarios para hacer posible una amplia participación de los grupos afectados y más alejados

• **a través de formularios o una plataforma digital**
permiten una mayor organización para la recepción de información por parte del Estado y pueden difundirse entre los sectores de interés de la sociedad civil, pero deben realizarse con precaución en lo que respecta a la privacidad de los usuarios

Independientemente del tipo de consulta que se realice, cada una tiene potencialidades y puntos que requieren atención y deben utilizarse de forma complementaria.

Por ello, los Estados deben proponer una **metodología específica para mejorar la participación** en los procesos de consulta, que podría incluir:

• orientaciones específicas sobre cómo presentar la información para los informes (ya sea a través de un formulario en línea, presentaciones escritas, envío de información a través de una plataforma digital) y qué tipo de información busca el Estado;
• medios y recursos para permitir la participación de comunidades aisladas;
transparencia a respecto de la información presentada por la sociedad civil en los informes del Estado u otros resultados de la consulta;
• velar por la variedad de fuentes de información utilizadas para la recopilación de datos a fin de garantizar una comprensión precisa de la realidad de los derechos humanos en los territorios y, cuando sea necesario, contrastar las pruebas o tratar de realizar una triangulación[5];

[5] Uso de fuentes alternativas para comprobar la veracidad de la información en este contexto.

• en relación con las consultas sobre los borradores de los informes del Estado, es imprescindible que el texto se ponga a disposición con la debida antelación para garantizar una amplia difusión y el envío de información y comentarios;
• divulgación de información relativa a las próximas revisiones internacionales a las que se someterá el país, a fin de permitir la preparación de información para la participación cualificada de las OSC y la sociedad civil en general.

SEGUIMIENTO

El seguimiento sirve para ayudar a evaluar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos. En esta etapa, la sociedad civil debe tener garantizado su derecho a realizar un escrutinio independiente y a contribuir a las evaluaciones de cumplimiento y a lo que debe tenerse en cuenta en este tipo de evaluación desde el punto de vista de los públicos afectados.

Algunos instrumentos y actividades que pueden estimular una mayor participación social en el seguimiento a través de los NMIRF son:

I. AUDIENCIAS PÚBLICAS

Las audiencias son oportunidades para reunir a diversos actores responsables de la implementación y el seguimiento de las obligaciones internacionales del Estado, como los ministerios del Poder Ejecutivo, los gobiernos locales, los representantes de los poderes judicial y legislativo, e incluso las INDHs.

Si se celebran de forma continua, las audiencias también pueden ser espacios fructíferos para debatir como punto fijo la creación o revisión de una **metodología para el seguimiento** con indicadores y un sistema de evaluación en los Estados.

Tipos de audiencias:

• para **supervisar una categoría de derechos específicos**, como las sesiones celebradas por el Observatorio Parlamentario del EPU, la primera iniciativa de este tipo en el poder legislativo a nivel mundial. Tiene el potencial de reunir a un público especializado en los temas debatidos y puede contribuir a sensibilizar sobre el tema de las obligaciones internacionales entre las OSC locales;

• **audiencias anuales de seguimiento**, que pueden basar el debate en un informe periódico elaborado por el Estado o incluso en el informe anual de la INDH. Si se celebran cada dos años, esta lógica acerca a los Estados al calendario ya establecido del EPU, que permite supervisar de manera integral todos los compromisos asumidos en los sistemas internacionales de derechos humanos.

II. PLATAFORMAS DIGITALES DE DERECHOS HUMANOS

Para promover una mayor participación en el seguimiento, los Estados que cuentan con plataformas digitales públicas de derechos humanos deben utilizar estas herramientas para promover una mayor rendición de cuentas sobre lo que ya se ha hecho en términos de implementación y facilitar la priorización de los grupos temáticos que deben priorizarse en el seguimiento.

Algunas herramientas existentes, como SIMORE Plus de Paraguay, cuentan con un espacio para que la sociedad civil presente información sobre el seguimiento de recomendaciones específicas. Para este tipo de participación, recomendamos que los Estados ofrezcan las protecciones necesarias a los usuarios registrados en la plataforma y filtren la información según criterios bien definidos.

IMPLEMENTACIÓN

En la implementación, el Estado debe promover cambios concretos en la legislación, las políticas públicas y las prácticas institucionales para garantizar la protección y promoción de los derechos humanos de conformidad con las obligaciones internacionales.

La implementación requiere que los NMIRFs y otras instancias competentes involucren a todos los ministerios y organismos públicos para que cumplan su papel en la concretización de los compromisos internacionales.

La participación social en esta etapa debe incluir el diálogo para la formulación de estrategias nacionales, planes de acción y políticas públicas específicas, con metas, plazos y presupuestos orientados al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

I. PLANES NACIONALES DE ACCIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los planes nacionales de derechos humanos (NHRAP) sugeridos por la Declaración y el Programa de Acción de Viena pueden ser instrumentos oportunos para la actuación de los NMIRFs en la etapa de implementación, ya que estructuran ejes de acción, definen prioridades, metas, plazos y responsabilidades de los diferentes órganos del Estado involucrados en los derechos humanos.

Independientemente del formato adoptado, es esencial que el plan cuente con un sistema de seguimiento y presentación de informes periódicos que permita evaluar su implementación a lo largo del tiempo y garantizar la rendición de cuentas ante la sociedad civil y los mecanismos internacionales, en conexión con las demás etapas de los informes y el seguimiento.

Los planes pueden estructurarse de diversas formas, como por ejemplo:

• **de manera integrada e intersectorial**, para abarcar todos los temas y grupos de derechos
• siguiendo un **enfoque temático** e involucrando solo a los actores relacionados con esa(s) agenda(s)
• específicamente para el cumplimiento de recomendaciones recibidas por un **mecanismo internacional**, como sentencias de Cortes regionales, recomendaciones de mandatos temáticos de los Procedimientos Especiales o de los Órganos de Tratados
• por **períodos** específicos, como anuales o bianuales
• orientados **geográficamente** a una región o territorio afectado determinado

II. COMITÉS DE DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL

Para facilitar el diálogo en torno a la elaboración de planes de acción, los grupos de trabajo (GT) o comités permanentes pueden ser una alternativa para dar continuidad al debate sistemático y garantizar un debate cualificado y acorde con la realidad del país, con la participación de la sociedad civil.

Para facilitar este proceso continuo de diálogo con la sociedad civil, existen algunas alternativas que pueden elegirse en función de la realidad de cada país:

• Pueden ser comités de diálogo permanentes, como el Sistema de Diálogo y Consulta (SDC) de Uruguay[6], o la designación de un punto focal en el NMIRF
• O bien adoptar formatos de grupos de trabajo creados ad hoc para establecer un diálogo sobre una revisión específica o temática de los derechos humanos

6 URG, 2024, p. 84.

En términos generales, también se espera que los Estados observen en todas estas etapas los directrices sugeridos anteriormente en este documento y tengan presente que el potencial de contribución de la sociedad civil para intercambiar experiencias y contribuir al avance de las políticas públicas de derechos humanos va más allá del papel de escrutinio que a veces aleja a los formuladores de políticas públicas de la interacción con las OSC.

05

PUNTOS DE ATENCIÓN

sobre los NMIRFs

Por último, consideramos importante destacar algunos puntos que la sociedad civil latinoamericana y caribeña ha llamado la atención de los Estados y los organismos internacionales en relación con el establecimiento y el funcionamiento de los NMIRFs, así como su difusión entre las instituciones del Estado y la sociedad civil.

Esperamos que sirvan para estimular la reflexión sobre los NMIRFs existentes o en proceso de creación y promuevan una participación social activa y cualificada en el seguimiento de los derechos humanos y las obligaciones internacionales en los Estados.

RIESGO DE DUPLICACIÓN Y FRAGMENTACIÓN DE ESFUERZOS

En varios países, existen estructuras nacionales superpuestas con funciones similares: mecanismos dedicados exclusivamente a tratados específicos, a la Agenda 2030, al seguimiento de decisiones emanadas de sistemas regionales, entre otros. Esta fragmentación conduce a la duplicación de esfuerzos, al desperdicio de recursos y a fallas de coordinación.

El objetivo central de los NMIRFs es precisamente evitar esta dispersión, actuando como punto central de articulación y coordinación de los compromisos internacionales con las políticas públicas nacionales. Sin una coordinación intersectorial eficaz, especialmente en contextos federativos, los Estados seguirán enfrentando desafíos para dar respuestas integradas y eficientes a sus obligaciones internacionales.

GARANTIZAR QUE LOS NMIRFS SE ESTABLEZCAN COMO POLÍTICAS PERMANENTES DE LOS ESTADOS

Los NMIRFs deben ser aprobados formalmente e instituidos por los órganos competentes, con una definición de competencias, recursos y estructura propia, garantizando la seguridad jurídica, la continuidad institucional y la independencia frente a los cambios de gobierno.

También es fundamental que los NMIRFs sean reconocidos como políticas de Estado, con funciones que vayan más allá de la elaboración de informes, contribuyendo al seguimiento sistemático de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos a lo largo de todo el ciclo de implementación.

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE LOS NMIRFS ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL

Existe un déficit de información y conocimiento sobre qué son los NMIRFs, para qué sirven y cómo utilizarlos, tanto entre los servidores públicos como en la sociedad civil. Incluso en países que afirman contar con mecanismos activos, existe un desconocimiento generalizado por parte de la sociedad, lo que limita su uso efectivo.

Es necesario garantizar una mayor difusión pública y accesible de los NMIRFs, incluidas sus herramientas digitales, además de promover capacitaciones dirigidas tanto a agentes públicos como a organizaciones de la sociedad civil. La existencia de espacios formales, permanentes y participativos también es esencial para ampliar la participación de diferentes actores y fortalecer la articulación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

FORTALECER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CUALIFICADA Y TRANSPARENTE

La participación social en los NMIRFs sigue siendo limitada, ya sea por la falta de instrumentos de participación más allá de las consultas para los informes o por la escasa difusión de estos mecanismos a nivel nacional. Sin embargo, la implementación de las obligaciones internacionales debe ser el foco central de un NMIRFs y debe contar con una participación activa y estructurada, evitando también formas de participación meramente simbólicas o instrumentalizadas, con poca representatividad o sin transparencia.

Pensar en la implementación concreta de las obligaciones internacionales sin la participación de la sociedad civil es un error y cualquier mecanismo de esta naturaleza que se cree de esta manera, lamentablemente, no cumplirá lo que nos parece ser su objetivo principal: avanzar en la protección y promoción de los derechos humanos en los territorios a los que se dirigen estas recomendaciones.

06

REFERENCIAS

Associação Brasileira de ONGs (ABONG); Friedrich Ebert Foundation (FES Brasil). *"O papel da sociedade civil na política participativa do governo Lula III: participação social"* [recurso electrónico] 2025.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). "Guía Práctica para la Colaboración Efectiva de los Estados con los Mecanismos Internacionales de Derechos Humanos" (HR/PUB/16/1). Ginebra: Naciones Unidas, 2016.

Colectivo EPU América del Sur. "Mapeo y Diagnóstico: Participación social de los Mecanismos Nacionales de Implementación, Monitoreo, Seguimiento y Presentación de Informes de Derechos Humanos" [recurso electrónico] 2024.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). "Mecanismos Nacionales de Implementación de Recomendaciones de Derechos Humanos" (OEA/Ser.L/V/II.doc.8/23) Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos, 2023.

Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos (IDDH). *"Direitos Humanos na América Latina e Caribe: participação social nos Mecanismos Nacionais de Implementação, Relatórios e Acompanhamento (NMIRFs)"* [recurso electrónico] 2025.

Instituto de Desarrollo y Derechos Humanos (IDDH). "Carta Política sobre la participación social en los Mecanismos de Implementación, Informes y Seguimiento" [recurso electrónico] 2024.

Universal Rights Group (URG). *"The Emergence and Evolution of National Mechanisms for Implementation, Reporting, and Follow-up."* Geneva: URG, 2024.

Elaborado por

Con el apoyo de